ESE HOSPITAL LA MERCED CIUDAD BOLIVAR ANTIOQUIA CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES N° C-048 DE 2026	
CONTRATANTE NIT	E.S.E HOSPITAL LA MERCED CIUDAD BOLIVAR - ANTIOQUIA 890 907 241-1
CONTRATISTA	FABIO ALONSO GÓMEZ LOPERA
CC	70.419.818
DIRECCION TELEFONO E-MAIL	Cra 75 N. 54 – 18 Urbanización Santa María - Bloque 4 Apto 202 314 710 90 52 fabioalonsog@yahoo.com
OBJETO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO GESTOR DE HÁBITOS DE VIDA SALUDABLE, DESARROLLANDO ACCIONES COLECTIVAS DE EDUCACIÓN Y SENSIBILIZACIÓN, CONTENIDOS EN EL PLAN DE SALUD PÚBLICA DE INTERVENCIONES COLECTIVAS (PIC), ASEGURANDO EL CUMPLIMIENTO DE LAS METAS EN LAS COMUNIDADES PRIORIZADAS.
VALOR	TREINTA Y DOS MILLONES SEISCIENTOS SETENTA MIL PESOS M/L ($32.670.000)
PLAZO	10 MESES
LUGAR Y FECHA	CIUDAD BOLIVAR, 2 DE MARZO DE 2026

Entre los suscritos **MARIA ESTELA ACUÑA TERAN**, mayor de edad, domiciliada y residenciada en esta ciudad, identificada con la cédula de ciudadanía No. 32.846.138 de Sabanalarga (Atlántico), quien en obra en calidad de Gerente de la E.S.E. HOSPITAL LA MERCED de Ciudad Bolívar (Antioquia), según Decreto de nombramiento No. 0046 del 23 de marzo de 2024 y Acta de Posesión 0019 del 01 de Abril de 2024, debidamente facultado por la ley y los estatutos de la entidad, que para efectos del contrato se denominará EL CONTRATANTE, de una parte; de la otra, **FABIO ALONSO GÓMEZ LOPERA,** identificado con la cédula de ciudadanía número 70.419.818, actuando en su propio nombre y representación y quien para los efectos del presente documento se denominará EL CONTRATISTA, acuerdan celebrar el presente contrato de prestación de servicios previas las siguientes consideraciones: a) Dentro de las obligaciones consagradas en la normatividad vigente, en especial el Plan Decenal de Salud Pública, la ESE debe ejecutar todas las acciones de Salud Pública contempladas allí, para cumplir con esta obligación se realizó un contrato interadministrativo con la administración municipal de Ciudad Bolívar, en él se establece un COAI para ser ejecutado durante el año 2025. b) La necesidad que la Empresa Estatal pretende satisfacer con la contratación es: Operativizar el Plan Decenal de Salud Pública a través de la contratación del personal necesario para la realización de las actividades. c) Además de los requisitos establecidos por la normatividad vigente, se debe garantizar la cobertura con criterios de eficiencia y eficacia, para el caso puntual de toda la población del Municipio de Ciudad Bolívar, se requiere la contratación de una persona idónea y con experiencia como Licenciado en Educación Física. El presente contrato se regirá por las siguientes cláusulas: **PRIMERA. OBJETO**: PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO GESTOR DE HÁBITOS DE VIDA SALUDABLE, DESARROLLANDO ACCIONES COLECTIVAS DE EDUCACIÓN Y SENSIBILIZACIÓN, CONTENIDOS EN EL PLAN DE SALUD PÚBLICA DE INTERVENCIONES COLECTIVAS (PIC), ASEGURANDO EL CUMPLIMIENTO DE LAS METAS EN LAS COMUNIDADES PRIORIZADAS. **SEGUNDA. PLAZO**: El plazo del presente contrato es a partir de la firma del acta de inicio y sin exceder el 31 de diciembre 2026. **TERCERA. VALOR Y FORMA DE PAGO**: El valor total de los servicios que el contratista se obliga a prestar de conformidad con la cláusula primera de este contrato, ha sido fijado de común acuerdo por las partes en la

suma de TREINTA Y DOS MILLONES SEISCIENTOS SETENTA MIL PESOS M/L ($32.670.000), El valor mensual de los honorarios corresponde a TRES MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL PESOS M/L ($3.267.000), con una ejecución mensual del 10%, del programa, previa presentación de cuenta de cobro, certificado de pago de seguridad social y certificación por parte del supervisor de conformidad con las actividades realizadas. No hay lugar o pago alguno por concepto de prestaciones, ni a la cobertura de seguridad social, puesto que no surge relación laboral, sino que se trata de un contrato de prestación de servicios. **CUARTA. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATANTE:** El contratante se obliga a: a) Suministrar al contratista de forma oportuna, toda la información que aquel requiera para la cabal prestación de sus servicios; b) En los casos que así se requiera, suministrar al contratista los recursos humanos y/o técnicos, necesarios para que aquel desarrolle su labor; c) Pagar oportunamente al contratista la remuneración pactada en la cláusula tercera de este contrato. **QUINTA: OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA**: Optimizar el tiempo, respeto al conducto regular al interior de la institución;

a) Garantizar una información y comunicación bilateral asertiva, y a favor de la adecuada ejecución de los programas;
b) Dar cumplimiento al objeto del contrato con la mejor calidad posible y a responder por el mismo.
c) Apoyar el cumplimiento de las actividades del COAI en las diferentes dimensiones según corresponda
d) Participación y apoyo logístico en la realización de las novenas y navidad comunitaria realizadas por la Administración Municipal, con enfoque a campañas de prevención del uso de la pólvora
e) Apoyar la estrategia que busque fomentar el cumplimiento de la Ley de Primer empleo en el municipio.
f) Participación y apoyo logístico en la realización de celebración del día de las profesiones.
g) Apoyar en la conformación de grupo de apoyo de cuidadores de las personas con discapacidad o enfermedades crónicas.
h) Realizar visitas domiciliarias para verificar las condiciones personales y familiares de los hogares con personas con discapacidad
i) Apoyar la estrategia que busque fomentar el acceso al deporte, la recreación y actividad física de las personas con discapacidad.
j) Apoyar la estrategia que busque descentralizar las estrategias culturales, recreativas, educativas, deportivas y de rehabilitación para la población con discapacidad ubicada en la zona urbana y rural
k) Participación y realizar apoyo logístico en la realización de la semana de personas con discapacidad "Ser Capaz"
l) Brindar acompañamiento constante para el grupo conformado Ángeles de amor y el programa de discapacidad, brindando clases quincenales de estimulación cognitiva y clases semanales de estimulación física, tanto en la zona urbana y rural.
m) Realizar actividades de promoción de la salud y prevención de la enfermedad degenerativas (Hipertensión, diabetes, EPOC, artritis, artrosis), en los grupos de adultos mayores y CPSAM.
n) Apoyar el proceso de actualización y caracterización de los habitantes de calle de Ciudad Bolívar, de acuerdo al listado censal de la Secretaría de Salud
o) Ejecutar actividades relacionadas en el plan de atención para los Habitante de Calle.
p) Promover talleres de relajación y esparcimiento enfocados al fortalecimiento personal de la mujer
q) Realizar concertación étnica con la comunidad afrodescendientes que se encuentra en el municipio.
r) Realizar diferente actividades y talleres impactando la comunidad del resguardo donde se realicen articulaciones con los diferentes grupos organizados
s) Actualizar la base de datos de Migrantes asentada en el municipio para identificar las necesidades reales de esta población y buscar la articulación de la oferta social del municipio para la atención de los migrantes regulares.
t) Realizar Jornadas educativas, recreativas, deportivas y culturales en las zonas urbanas y rurales más vulnerables del municipio con el fin de promover la sana convivencia y la salud mental
u) Promocionar la estrategia entornos laborales saludables en el sector formal e informal.

v) Realizar la estrategia de "Entornos Saludables" en la Plaza de Mercado, Centro Vida, Hogar Infantil Villa Sinfonía, Bombas de Gasolina, Cooperativa de Transporte, Estilistas y Peluquerías, Restaurantes, Cantineros, Supermercados y Distribuidoras, Bancos y entidades financieras, Alcaldía Municipal, APACIBOL
w) Realizar acciones educativas sobre alimentación saludable, dirigidas al personal educativo, padres de familias, niños y niña, docentes y directivos, desde la estrategia de escuelas saludables
x) Realizar talleres de autocuidado masculino en salud física, emocional y mental (masculinidades corresponsables) en los diferentes grupos organizados el municipio
y) Realizar diferentes estrategias para promover entornos saludables en las escuelas, viviendas, empresas, etc.
z) Realiza programa de radio sobre la promoción de la actividad física y hábitos de estilo saludable.
aa) Acompañamiento a los grupos organizados con talleres de modos y estilos de vida saludables.
bb) Realizar actividades lúdicas y deportivas en el INPEC Municipal, donde se realice prevención frente a las enfermedades cardiovasculares, con incentivos para los participantes.
cc) Realizar actividades físicas, recreativas y educativas con el grupo de hipertensos, buscando la disminución de riesgos de enfermedades cerebrovasculares
dd) Realizar Encuentros Saludables donde se realicen talleres, charlas, actividades lúdicas y recreativas, para jóvenes, niñ@s, padres de familia en todos los competentes de la dimensión de vida saludable y enfermedades transmisibles
ee) Realizar actividades de información, educación, comunicación y movilización social, dirigidas al empoderamiento de la comunidad y el personal de salud en estilos de vida saludable, tales como el lavado de manos y el uso de calzado, entre otros.
ff) Realizar campañas innovadoras de movilidad segura en el municipio de ser posible en articulación con la Secretaría de transito
gg) Realizar seis campañas en diferentes espacios promocionando la cultura de los espacios libres de humo.
hh) Realizar actividades donde promuevan la estrategia 4 x 4 (promover la actividad física, evitar el consumo de tabaco y el de alcohol; y promocionar la alimentación saludable, rica en frutas y verduras)
ii) Articular con otros sectores como agricultura, educación, planeación, gobierno, para generar actividades que permitan la seguridad alimentaria y nutricional (disponibilidad y acceso a los alimentos y consumo y aprovechamiento biológico), en los hogares del municipio.
jj) Presentar los informes con las evidencias tales como: registro de asistencia y registro fotográfico de las actividades realizadas
kk) Otras actividades inherentes que se requieran para cumplir con los lineamientos del programa
ll) Deberá respetar a los funcionarios, empleados y demás personal que preste servicios en la entidad, como también las políticas y direccionamientos de la Institución

SEXTA. CADUCIDAD: EL CONTRATANTE podrá declarar la caducidad del contrato cuando se presente alguna de las causales señaladas en el Artículo 18 de la Ley 80 de 1993. Igualmente, en el contrato son aplicables los principios de terminación en las condiciones que la Ley señala. **SÉPTIMA. CONTROL EN LA EJECUCIÓN DEL PRESENTE CONTRATO**: El contratante a través de la Subgerencia de la institución, supervisará la cabal ejecución del objeto del contrato y formulará las observaciones del caso con el fin de obtener las correcciones o modificaciones a que hubiere lugar dentro de la ejecución del mismo. Para tal efecto, tendrá las siguientes atribuciones: 1. Verificar que EL CONTRATISTA cumpla con sus obligaciones descritas en la cláusula segunda del presente Contrato. 2. Informar al Gerente respecto a las demoras o incumplimiento de las obligaciones de EL CONTRATISTA. 3. Certificar respecto al cumplimiento de EL CONTRATISTA. Dicha certificación se constituye en requisito previo para cada uno de los pagos que deba realizar EL CONTRATANTE. 4. Las demás inherentes a la función desempeñada. **OCTAVA. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES**: EL CONTRATISTA declara bajo la gravedad de juramento que se entiende prestada con la firma del presente contrato, que no se encuentra incurso en ninguna de las

causales de inhabilidad, incompatibilidad o prohibición establecidas en el artículo 8 y 9 de la Ley 80 de 1993, Ley 1952 de 2019, Ley 617 de 2000, Ley 1474 de 2011, Ley 2294 de 2023 y demás normas concordantes que impidan suscribir y ejecutar el presente contrato. **NOVENA. MULTAS**: EL CONTRATANTE podrá imponer sin perjuicio de la cláusula Penal Pecuniaria, ni de la declaratoria de caducidad, multas en caso de mora o de incumplimiento parcial. Las multas no podrán exceder del cinco por ciento (5%) del valor del contrato y se impondrán mediante Resolución motivada sujeta a las normas previstas en la Ley 80 de 1993. **DÉCIMA. CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA**: En caso de declaratoria de caducidad del contrato, EL CONTRATANTE cobrará a título de cláusula Penal pecuniaria, una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, la cual una vez hecha efectiva, se considerará como pago parcial de los perjuicios causados. **DÉCIMA PRIMERA. CESIÓN Y SUBCONTRATACIÓN:** El CONTRATISTA no podrá ceder total o parcialmente el presente contrato, ni subcontratar servicios objeto del mismo a persona alguna, salvo previa autorización por parte del CONTRATANTE. **DÉCIMA SEGUNDA. GARANTIA UNICA:** Acorde a lo establecido en el artículo 36 del Acuerdo 21 de 2016 y en el Manual de contratación, en los contratos de mínima cuantía y las compras electrónicas menores a trescientos (300) salarios mínimos legales mensuales vigentes no se exigirán la constitución de póliza, no obstante, en el evento en el cual la entidad las estime necesarias, atendiendo a la naturaleza del objeto del contrato y a la forma de pago, procederá a la exigencia de las mismas. La no exigencia de garantías radica en que los pagos que realiza la E.S.E. se hacen respaldados por la entrega de los elementos objeto del contrato y es el supervisor del contrato quien avala el cumplimiento de las obligaciones para poder proceder al pago, dicho supervisor es el responsable de informar si hay algún riesgo del no cumplimiento del contrato y así tomar las respectivas determinaciones. No obstante, la anterior determinación, el Contratista tiene la obligación de garantizar la calidad del bien o servicio objeto del contrato. **DÉCIMA TERCERA: SEGURIDAD SOCIAL**: EL CONTRATISTA se hace responsable por concepto de los aportes al sistema general de seguridad social integral y Caja de Compensación Familiar de sus funcionarios en los términos de la ley 789 de 2002 artículo 50, Ley 797 de 2003, Decreto 510 de 2003 y Ley 1955 de 2019. **DÉCIMA CUARTA: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN.** El presente contrato se perfecciona con la firma de las partes.

Para constancia se firma en dos ejemplares del mismo tenor y valor en el municipio de Ciudad Bolívar por las partes interesadas, a los dos (02) días del mes de marzo de 2026.

MARIA ESTELA ACUÑA TERAN
Gerente E.S.E. Hospital La Merced
EL CONTRATANTE

FABIO ALONSO GÓMEZ LOPERA
C.C 70.419.818
EL CONTRATISTA

Elaboró: Natalia C

ACTA DE INICIO CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS N.º C-048-2026
SUSCRITO ENTRE
LA E.S.E HOSPITAL LA MERCED DE CIUDAD BOLIVAR – ANTIOQUIA
Y FABIO ALONSO GÓMEZ LOPERA

Entre los suscritos a saber: **JOAQUIN ALBERTO ALVAREZ MONSALVE**, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía número 71.645.043, en calidad de Supervisor del Contrato de Prestación de Servicios N.º C-048-2026, celebrado entre la E.S.E Hospital la Merced de Ciudad Bolívar- Antioquia, debidamente facultado por la Ley y los estatutos de la entidad y de la otra **FABIO ALONSO GÓMEZ LOPERA**, identificado con la cedula de ciudadanía Nº 70.419.818 actuando en su propio nombre y representación, convienen dar inicio a la vigencia del presente contrato, con el objeto de PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO GESTOR DE HÁBITOS DE VIDA SALUDABLE, DESARROLLANDO ACCIONES COLECTIVAS DE EDUCACIÓN Y SENSIBILIZACIÓN, CONTENIDOS EN EL PLAN DE SALUD PÚBLICA DE INTERVENCIONES COLECTIVAS (PIC), ASEGURANDO EL CUMPLIMIENTO DE LAS METAS EN LAS COMUNIDADES PRIORIZADAS.

CONTRATO: N.º C-048-2026 de marzo 2 de 2026

VIGENCIA: Marzo 2 de 2026 a diciembre 31 de 2026

VALOR TOTAL CONTRATO: Treinta y dos millones seiscientos setenta mil pesos M/L ($32.670.000)

Para constancia se firma en el municipio de Ciudad Bolívar, el 2 de marzo de 2026

JOAQUIN ALVAREZ MONSALVE
Supervisor

FABIO ALONSO GÓMEZ LOPERA
Contratista